Año de 1964 Lunes 27 de Abril Núm. 51

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. — Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de la Gobernación

DECRETO 872/1964, de 26 de marzo, por el que se modifica el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952.

El artículo doscientos cincuenta y uno del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, señala la composición de los Tribunales calificadores para el ingreso y la selección, en su caso, de los funcionarios de servicios especiales, entre los que se encuentran incluidos los componentes de las Policías Municipales.

Creada la Jefatura Central de Tráfico, con las funciones que se asignan a la misma en la Ley cuarenta y siete/mil novecientos cincuenta y nueve, de treinta de julio, y en el Decreto mil sesenta y seis/mil novecientos sesenta, de veintiuno de julio, y dispuesto por la Orden de veintidós de julio de mil novecientos sesenta y uno que la actuación de las Policías Municipales se ajustará a las instrucciones que dicte el referido Centro directivo para la observancia e interpretación de las normas de circulación del Código y regulación del tráfico dentro de los núcleos urbanos, resulta obligado aumentar el número de componentes de dichos Tribunales, cuando se trate del ingreso o selección de los miembrós que constituyen las citadas Policías y que los Ayuntamientos afectados dediquen fracciones de ellas a la vigilancia y regulación del tráfico dentro de los núcleos urbanos, con un Vocal más que, representando a la Jefatura Central de Tráfico, pueda asesorar al Tribunal sobre los problemas técnicos del tráfico e interpretación de las normas reguladoras de la circulación.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de marzo de mil novecienios sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único: Se modifica el artículo doscientos cincuenta y uno del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, que quedará redactado en la siguiente forma:

«Artículo doscientos cincuenta y uno.—Uno. Los Tribunales calificadores para ingreso y la selección, en su caso, de los funcionarios de servicios especiales estarán constituidos en a siguiente forma: Presidente, el del la Corporación o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Jefe o funcionario técnico del servicio correspondiente a la especialidad, un representante del Profesorado oficial del Estado en materias afines a la función y el representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Dos. Cuando las vacantes correspondan a funcionarios de la Policía Municipal de Ayuntamientos que tengan constituida la especialidad de Tráfico o que, sin tenerla, dediquen fracciones de dicho cuerpo a regular la circulación en el núcleo urbano de sus respectivos municipios, formará parte del Tribunal, además, un representante de la Jefatura Central de Tráfico.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

(Del «B. O. del E.», 11 de abril, núm. 88.)

Ministerio de Agricultura

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se determinan los períodos de veda para la pesca del cangrejo de río y se dictan normas para su aprovechamiento.

En relación con la pesca del cangrejo de río en las aguas continentales españolas,

Esta Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de acuerdo con lo previsto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 16 de mayo de 1963, y haciendo uso de las atribuciones que señala el artículo 13 de la vigen- Ley de Pesca Fluvial, de 20 de febrero de 1942, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se constituye la zona primera, compuesta por las provincias de Alava, Asturias, Avila, Burgos, Cáceres, Cuenca, Guadalajara, Guipúzcúa, Huesca, La Coruña, León, Lérida, Logroño, Lugo, Madrid, Navarra, Orense, aPlencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Teruel, Toledo, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza, en las que el período hábil para la pesca del cangrejo de río será el comprendido desde el 16 de junio hasta el 30 de septiembre, inclusive. En la zona segunda, formada por las provincias restantes, el período hábil de pesca para esta misma especie se entenderá desde el 16 de mayo hasta el 31 de agosto.

2.º Sólo se autorizará la pesca del cangrejo de río desde dos horas antes de la salida del sol hasta una después de su puesta.

3.º Se prohibirá la pesca de la referida especie cuando su dimensión, medida desde el ojo hasta la extremidad de la cola, extendida, sea igual o inferior a siete centímetros.

4.º Unicamente se autorizarán ocho reteles o lamparillas por pescador.

5.º En las masas de agua sometidas a reglamentación especial serán de aplicación las disposiciones específicas que regulen su aprovechamiento.

6.º En cada provincia, únicamente se permitirá el consumo, venta y transporte del cangrejo de río, durante el período en que en esa provincia supesca esté autorizada.

7.º Se recuerda que para la instalación de vivares o centros de cría o depósito del cangrejo de río será precisa la autorización previa de esta Dirección General, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 30 de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1964.—El Director general, Salvador *Sánchez-Herrera*.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.

(Del «B. O. del E.», de 18 de abril, núm. 93.

PLANTILLAS DEL PERSONAL DE A. L.

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE GAILLOS — 1217

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 30 de diciembre de 1963.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario propietario	15	70	Agrupado con el de Aldehorno.
1	Auxiliar administrativo propietario	5	70	

San Pedro de Gaillos, 8 de febrero de 1964.—El Secretario, Alejandro Sanz.—V.º B.º: El Alcalde, Alejandro Bravo.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 30 de marzo de 1964.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono.*

AYUNTAMIENTO DE ESCARABAJOSA DE CABEZAS — 1218

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 12 de febrero de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario	14	70	Vacante.

Escarabajosa de Cabezas, 12 de febrero de 1964.—El Secretario, Germán Escobar.—V.º B.º: El Alcalde, Atilano Fuentes.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 30 de marzo de 1964.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono.*

AYUNTAMIENTO DE SANGARCÍA — 1219

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 4 de febrero de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario-Interventor	14	70	Agrupado este Ayuntamiento con el de Etreros para sostenimiento de Secretario.

Sangarcía, 5 de febrero de 1964.—El Secretario, Alejandro del Amo.—V.º B.º: El Alcalde, José Robina.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 30 de marzo de 1964.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono.*

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE PROVANCO 1220

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 28 de enero de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jnbilación	Observaciones
1	Secretario propietario	14	70	

Cuevas de Provanco, 30 de enero de 1964.—El Secretario, Cirilo García.—V.º B.º: El Alcalde, Elías Martinez.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 30 de marzo de 1964.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono.*

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE CUÉLLAR 1221

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 12 de febrero de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario Ayuntamiento (Agrupado con Dehesa y Lovingos.)	15	70	(Al Sr. Secretario del Ayuntamiento, D. Jorge Besteiro Asensio, se le reconoce a título personal el grado retributivo 16 que con el censo anterior le correspondería a esta plaza, de conformidad con lo determinado en el apartado 2. 2. de la Instrucción 1.ª, según el acuerdo del Ayuntamiento que figura en la sesión del día 30 de enero último, folio 52 vuelto.)

Fuentes de Cuéllar a 13 de febrero de 1964.—El Secretario-Interventor, Jorge Besteiro.—V.º B.º: El Alcalde, Isidro Berdugo.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 30 de marzo de 1964.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono.*

AYUNTAMIENTO DE LOVINGOS 1222

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 13 de febrero de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario Ayuntamiento (Agrupado con Dehesa y Fuentes de Cuéllar.)	15	70	(Al Sr. Secretario del Ayuntamiento, D. Jorje Besteiro Asensio, se le reconoce a título personal el grado retributivo 16 que con el censo anterior le correspondería a esta plaza, de conformidad con lo determinado en el apartado 2. 2. de la Instrucción 1.ª, según el acuerdo del Ayuntamiento que figura en la sesión del día 29 de enero último, folio 27 vuelto.)

Lovingos, 14 de febrero de 1964.—El Secretario-Interventor, Jorje Besteiro.—V.º B.º: El Alcalde-Presidente, Esteban Gozalo.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, de 30 marzo de 1964.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono.*

AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERA 1223

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 7 diciembre de 1963.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretario de Admón. Local de 3.ª categoría.	14	70	Agrupado con el municipio de Villacorta, a efectos de sostener un Secretario común.

Madriguera, 11 de febrero de 1964.—El Secretario, Isidoro Fonseca.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Francisco Pilar.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 30 de marzo de 1964.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono.*

AYUNTAMIENTO DE ETREROS 1233

Plantilla del personal de esta Corporación revisada y acordada en sesión de 7 de febrero de 1964.

Número de plazas	Cargos	Grado retributivo	Límite jubilación	Observaciones
1	Secretaro-Interventor	14	70	Agrupado con el pueblo de Sangarcía, para sostenimiento de Secretario común.

Etreros, 8 de febrero de 1964.—El Secretario, Alejandro del Amo.—V.º B.º: El Alcalde, Plácido Pérez.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local ha resuelto en el día de hoy visar esta plantilla.

Madrid, 30 de marzo de 1964.—El Jefe de la Sección, *Rafael Bono.*

1196

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose solicitado de esta Excelentísima Diputación Provincial por el contratista de las obras de rectificación del cauce del río Cega, *don Isaac Cabrero Jerónimo,* vecino de Aguilafuente, la devolución de la fianza definitiva, importante 5.459,56 pesetas, que constituyó para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas por las expresadas obras; por el presente se previene al público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Excma. Diputación Provincial cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista de las expresadas obras.

Segovia, 20 de abril de 1964.— El Presidente, *J. Encinas.*

1250

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Sesión extraordinaria de 20 de abril de 1964.

Fue presidida por el Ilmo. Sr. don José Encinas Fernández y asistieron los Diputados provinciales D. Juan de Vera y de la Torre, D. Saturnino Molinero Molinero, D. Teodoro Gonzalo Vela, D. Antonio Martín Lázaro, don Vicente Sacristán Terradillos, don Amalio Callejo Martín y D. Cándido de Benito Hernanz, hallándose presente el Secretario general de la Corporación y el Interventor de fondos provinciales, D. Paulino Samaniego Arias.

Acuerdos adoptados:

Quedó aprobado el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 2 de abril próximo pasado.

Se aprobó liquidación remitida por el Banco de Crédito Local de España para el pago de intereses y amortización del anticipo solicitado al amparo de la Ley 108/63, de 20 de julio, para el pago de diferencias de sueldo del personal de la Diputación, con arreglo al siguiente detalle:

Cantidad importe del anticipo: 2.123.000,00 pesetas

Previsión para intereses y comisión al 4,75 por 100 en junto, durante el presente año: 75.000,00

Importe de la anualidad comprensiva de intereses, comisión y amortización durante los ejercicios de 1965, 66 y 68: 595.238,07 pesetas.

Segovia, 24 de abril de 1964.—El Presidente, *J. Encinas.*—El Secretario General, *A. Rodríguez Mas.*

1235

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de VEGANZONES (Segovia), por Decreto de 26 de diciembre de 1963, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha Zona con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Jaime Juárez Juárez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Segovia.

Vicepresidente:

D. Gabriel Pazos y Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Vocales:

D. Andrés de Capua Ribalta, Registrador de la Propiedad de Segovia.

D. Luis Ramos Gómez, Notario de Segovia.

D. Gregorio Polo García y D. Gonzalo García Martín, representantes de los propietarios cultivadores directos.

D. Juan Mozo Domingo, representante de los arrendatarios y aparceros.

D. Leocadio Cuesta Vírseda, Alcalde de Veganzones.

D. Severino Sanz Adrados, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

D. José-Luis Mulas Climent, Ingeniero Agrónomo de la Delegación de Segovia.

Secretario:

D. José-M.ª García Marín, Letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Veganzones, 24 de abril de 1964.—El Presidente de la Comisión Local, *Jaime Juárez.*

1236

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de *Cantimpalos* (Segovia), por Decreto de 16 de enero de 1964, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha Zona con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Jaime Juárez Juárez, Juez de primera Instancia e Instrucción de Segovia.

Vicepresidente:

D. Gabriel Pazos y Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegacion del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Vocales:

D. Andrés de Capua Ribalta, Registrador de la Propiedad de Segovia.

D. Luis Ramos Gómez, Notario de Segovia.

D. Modesto Burgos Romano y don Ceferino Postigo Arribas, representantes de los propietarios cultivadores directos.

D. Carlos Postigo Pascual, representante de los arrendatarios y aparceros.

D. Francisco Gil Fuentes, Alcalde de Cantimpalos.

D. Benigno Martín Burgos, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

D. José Luis Mulas Climent, Ingeniero Agrónomo de la Delegación de Segovia.

Secretario:

D. Angel Fernández Castellano, Letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Cantimpalos, 24 de abril de 1964.—El Presidente de la Comisión Local, *Jaime Juárez.*

1229

Jefatura de Obras Públicas — Provincia de Segovia

EXPROPIACIONES

EXPEDIENTE de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la travesía de Ayllón de la C. C. 114 de Alcolea del Pinar a Aranda de Duero». Término municipal de *Ayllón*.

En el artículo 20 párrafo d) de la Ley 194/1963, del 28 de diciembre, se declara de *urgencia* a los efectos de la expropiación forzosa de los terrenos que resulten necesarios para su ejecución, las obras incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico Social, 1964/1967. En su consecuencia, estando aprobadas definitivamente el 3 de abril de 1964, por la División de Proyectos, las obras de referencia, y estando las mismas incluidas en el Programa de Inversiones Públicas citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, para cumplimiento de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública, a fin de que los señores abajo expresados y cuantas personas resulten interesadas en la presente expropiación, puedan formular por escrito ante esta Jefatura y hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por el presente expediente urgente de ocupación.

N.º de finca	Propietario	Domicilio	Clase	Superficie a explotar
1	D. Lorenzo Martín y Peña y D.ª Encarnación Martín Olivares	Ayllón	Solar	18,40 m2.
2	D. Mariano Jiménez López y Heros. de D. Tomás Sanz	Ayllón	Solar	62,70 m2.

Segovia, 22 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe, *Pedro Epeldegui*

1228

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

Anuncio sobre corta de árboles

Autorizada esta Jefatura por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales para efectuar la tala de 725 robles y 67 chopos, situados entre los puntos kilométricos 116,000 al 119,400 de la C. N. 110 de Soria a Plasencia (proximidades de Riaza), se pone en conocimiento de cuantas personas o Entidades pudieran estar interesadas, significando que el pliego de condiciones particulares y económicas se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura.

Segovia, 22 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe, *Pedro Epeldegui.*

1237

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

A los efectos del artículo 13 del Reglamento para ejecución de la Ley General de Carreteras, de 4 de mayo de 1877, se abre información pública durante un plazo de treinta días naturales, a fin de que dentro del mismo se puedan presentar por los particulares y entidades interesados, en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, cuantas reclamaciones y observaciones crean convenientes relativas al Proyecto de *ensanche y mejora del firme en la travesía de Ayllón*, a cuyo fin durante los días hábiles de oficina estará expuesto dicho proyecto en esta Dependencia.

Segovia, 22 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe, *Pedro Epeldequi.*

1238

Jefatura Provincial de Sanidad

Inspección Provincial de Farmacia

Proyecto de autorización de un botiquín de urgencia en Navafría

Solicitada por los señores Alcalde y médico Titular de Navafría autorización para instalar un Botiquín de urgencia en la localidad, para cuya instalación esta Jefatura presta su conformidad, y oído el Farmacéutico titular del Partido encargado del abastecimiento y reposición del mismo, se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.° de la Orden Ministerial de 20 de febrero de 1962, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes referentes al mismo.

1239

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano y don Moisés López Gómez, don José Martín Gutiérrez, doña Modesta Mínguez Matesanz y doce más, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Segovia de 21 de diciembre de 1963, que desestimó reclamación número 116/63, promovida por los hoy recurrentes y otros, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Segovia sobre imposición de Contribuciones Especiales por razón del proyecto de mejora de iluminación de la Av. del Padre Claret y Paseo Nuevo de dicha Ciudad, pleito al que ha correspondido el número 157 de 1964.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de abril de 1964.—El Secretario, *M.ª del P. Heredero.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1227

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

Don Ramón Redondo Araoz, Juez de Instrucción de esta villa de Cuéllar y su partido.

Por el presente se cita y llama a don *Norberto Sanz Miguel*, de 38 años de edad, casado, ayudante de camión, con residencia en Segovia, calle de la Huerta, número 5, donde no ha podido ser localizado, y al parecer se ha ausentado de la misma, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, del cual se dará por instruido mediante este edicto, en el sumario número 68 de 1963, que se instruye sobre lesiones en accidente, del citado, el día 26 de octubre del pasado año; apercibiéndole que de no verificarlo sufrirá el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cuéllar a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—*Ramón Redondo Araoz.*—El Secretario Judicial, *José M.ª Marín de Obeso.*

1234

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos, a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., contra don Luis Delgado Nieto, de ignorado paradero, sobre reclamación de 70.000 pesetas de principal y 30.000 pesetas calculadas por ahora para gastos, intereses y costas; por medio del presente se cita de remate al referido deudor *don Luis Delgado Nieto*, para que dentro del término de nueve días se persone en referidos autos y se oponga a la ejecución despachada si le conviniere, haciéndose constar ha sido practicado embargo de bienes inmuebles como de la propiedad del mismo, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Segovia, a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—*Jaime Juárez.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

1253

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Julián Manuel Fernández del Corral, Juez de Primera Instancia e Instrucción acctal. de la villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la provisión del cargo de *Fiscal de Paz Propietario de Aldealengua de Pedraza,* habiendo sido solicitado el mismo por el vecino de dicho pueblo *don Manuel Barroso Yagüe;* lo que se hace público por medio del presente a fin de que en el término de diez días siguientes a la publicación del presente puedan formular ante este Juzgado cuantas observaciones o reclamaciones se crean convenientes contra el solicitante.

Dado en la villa de Sepúlveda a 18 de abril de 1964.—El Juez, *Julián Manuel Fernández.*—El Secretario, *Ildefonso Rodríguez.*

1254

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Julián Manuel Fernández del Corral, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la provisión del cargo de *Juez de Paz propietario de Fuenterrebollo,* habiendo sido solicitado diho cargo por el vecino del referido pueblo *don Juis de Antonio de Santos;* lo que se hace público por medio del presente, a fin de que en el termino de diez dias siguientes a la publicación del presente puedan formular ante este Juzgado contra el solicitante cuantas observaciones y reclamaciones se crean convenientes.

Dado en la villa de Sepúlveda a 18 de abril de 1964.—El Juez, *Julián Manuel Fernández del Corral.*—El Secretario, *Ildefonso Rodríguez.*

SUBASTAS

1176

Ayuntamiento de Espirdo

Anuncio de subasta

Es objeto de esta subasta el arrendamiento de la explotación de arenas silíceas y tierras refractarias de la finca denominada «Ladera de las Viñas», perteneciente a este Ayuntamiento y radicante en el término de Espirdo. Esta finca tiene una superficie de dos hectáreas sesenta y tres áreas y sesenta centiáreas y se halla en dicha ladera entre la vereda de Las Viñas y la senda de Las Cuevas.

En la subasta servirá de base, como tipo de licitación, el precio anual del arrendamiento, que se fija en la cantidad de veinte mil pesetas. Las proposiciones se formularán con tendencia al alza, respecto del precio tipo de licitación.

El plazo del arrendamiento será de quince años.

Podrán concurrir a esta subasta cuantas personas se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén incursas en incapacidad o incompatibilidad para contratar con este Ayuntamiento.

En caso de representación se acreditará ésta con poder notarial, bastanteado por Letrado con ejercicio en Segovia.

La garantía provisional que constituirán los licitadores será por importe de seis mil pesetas; la definitiva, a constituir por el adjudicatario, equivalente al cuatro por 100 del precio anual del remate multiplicado por quince.

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 10 a 14 horas, acompañadas del Documento Nacional de Identidad del interesado o copia del mismo, resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y declaración jurada en que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil siguiente al último de los señalados para presentación de proposiciones.

Durante el plazo de presentación de proposiciones se autorizará a cuantas personas aleguen interés en la lici-

tación la apertura de calicatas en los terrenos afectados por el arrendamiento.

El precio del arrendamiento se abonará por el adjudicatario en la Depositaría municipal en la forma y plazos establecidos en el Pliego de condiciones.

Para lo no previsto en este anuncio, se estará al contenido del Pliego de condiciones y en su defecto a las disposiciones de la Ley de Régimen Local y Reglamentos de Bienes y Contratación de las Corporaciones Locales y, como complemento de éstas, a las del Derecho Común. El referido Pliego, así como el expediente respectivo podrán ser examinados por los licitadores en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

«Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de 19...; enterado del anuncio del Ayuntamiento de Espirdo relativo a subasta del arrendamiento de explotación de arenas silíceas y tierras refractarias en una finca municipal, sitio de Las Viñas, y asimismo del Pliego de condiciones, se compromete a aceptar dicho arrendamiento y ofrece por el mismo el precio anual de ... pesetas (en letra).»

(Fecha y firma del proponente.)

Para la validez del contrato no se precisa autorización superior de ninguna clase.

Espirdo, 16 de abril de 1964.—El Alcalde, *M. Romano*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1208

NARROS DE CUÉLLAR

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de aportación a la Junta de Construcciones Escolares para la edificación de viviendas para Maestros en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Narros de Cuéllar, 18 de abril de 1964.—El Alcalde, Moisés Esteban Pilar.

1208

NARROS DE CUÉLLAR

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras de construcción de Casa Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Narros de Cuéllar, 18 de abril de 1964.—El Alcalde, Moisés Esteban Pilar.

1209

ALDEONSANCHO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de la aportación de este Municipio al coste de las obras de distribución de agua potable a domicilio, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Aldeonsancho, 21 de abril de 1964. El Alcalde, Delfino García.

1210

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUÉLLAR

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado provisionalmente por esta Corporación Municipal, en sesión de Pleno del día 20 de los corrientes, el expediente de modificaciones de crédito número uno al Presupuesto ordinario que se tramita en esta Entidad, por el presente anuncio se hace público que se encuentra expuesto en estas oficinas, por un plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes y sean legalmente admisibles.

Cuéllar, 21 de abril de 1964.—El Alcalde, S. Molinero.

1210

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 20 de los corrientes, el proyecto de presupuesto extraordinario para atender a los gastos ocasionados con motivo de la instalación de un teléfono público en cada uno de de los Barrios de Escarabajosa y Torregutiérrez, de Cuéllar, por el presente anuncio se hace público que estará dicho proyecto de manifiesto en estas oficinas, durante el plazo de quince días, dando así cumplimiento a lo que dispone el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local. En dicho espacio de tiempo podrán formularse cuantas observaciones y reclamaciones se estimen convenientes y sean admisibles en derecho.

Cuéllar, 21 de abril de 1964.—El Alcalde, S. Molinero.

1210

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local y habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto extraordinario para la adquisición de un vehículo de motor para los servicios municipales, por el presente anuncio se hace público que dicho presupuesto extraordinario, con sus anejos, se encuentran expuestos al público, durante quince días hábiles, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados y causas legalmente determinados.

Cuéllar, 21 de abril de 1964.—El Alcalde, S. Molinero.

1211

SEBÚLCOR

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia en el Presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se expone al público, por espacio de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, a los efectos de oir reclamaciones.

Sebúlcor, 21 de abril de 1964.—El Alcalde, Julián Díez de Miguel.

1230

SANTIBÁÑEZ DE AYLLÓN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Por igual plazo y a idénticos efectos, se halla igualmente expuesta al público la cuenta de valores auxiliares e independientes del Presupuesto, correspondiente al mismo ejercicio.

Santibáñez de Ayllón, 21 de abril de 1964.—El Alcalde, Arsenio Bermejo.

1231

GRADO DEL PICO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Por igual plazo y a idéndicos efectos, se halla igualmente expuesta al público la cuenta de valores auxiliares e independientes del Presupuesto, correspondiente al mismo ejercicio.

Grado del Pico, 22 de abril de 1964. El Alcalde, Maximiano Martín.

1232

HONTALBILLA

ANUNCIO

Don Angel Marañón Polo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hontalbilla.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta de presupuesto extraordinario de obras de abastecimiento de agua, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Hontalbilla, 21 de abril de 1964.—El Presidente de la Corporación, Angel Marañón.

1240

CARRASCAL DEL RÍO

Recibidas las nuevas relaciones de Características Catastrales sobre planes fotográficos de este término municipal, quedan expuestas al público, en Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas por quien lo desee, durante las hóras de oficina, y formular ante la Junta Pericial que presido las reclamaciones que consideren justas.

Carrascal del Río, 22 de abril de 1964.—El Alcalde, Martín de Pablo.

1241

TORRECABALLEROS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torrecaballeros a 22 de abril de 1964.—El Alcalde, Víctor Gómez.

1244

FUENTEPELAYO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentepelayo, 23 de abril de 1964. El Alcalde, M. Illanas.

1245

OTONES DE BENJUMEA

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender el pago de las obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Otones de Benjumea, 24 de abril de 1964.—El Alcalde, Julián Medina Gil

1246

REVENGA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Revenga, 24 de abril de 1964.—El Alcalde, A. Cañas.

1247

HONTORIA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposicion será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Hontoria, 25 de abril de 1964.—El Alcalde, Mariano Pacheco.

1248

LA LOSA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1963, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Losa, 24 de abril de 1964.—El Alcalde, P. Torres.

1255

COCA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Coca, 25 de abril de 1964.—El Alcalde, Fernando Sanz.

IMPRENTA PROVINCIAL